



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 08 de Julio del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.07.2024 16:21:53 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001117-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 001088-2024-P-CSJAN-PJ, de fecha 03 de julio del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad del Distrito Judicial a su cargo, con competencia administrativa, facultado para dictar las disposiciones administrativas y controlar el cumplimiento de las mismas, para la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que conforman el Distrito Judicial.

Segundo.- La Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, sólo regula la figura de la corrección o rectificación de errores materiales o aritméticos en su artículo 210°, mas no contempla la posibilidad de integrar a las resoluciones administrativas ante omisiones, como lo dispone el Código Procesal Civil en su artículo 172°. Sin embargo, ello no es óbice para que no se proceda a efectuar la integración de la Resolución Administrativa N° 001088-2024-P-CSJAN-PJ, del 03 de julio del 2023, en tanto que, de acuerdo al numeral 1) del artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27444, respecto a la deficiencia de fuentes señala:

"Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad".

Tercero.- Por su parte, de conformidad con lo dispuesto en el Código Procesal Civil, Título VI, artículo 172° supletoriamente aplicable al procedimiento administrativo, prescribe:

"[...] El juez puede integrar la resolución antes de su notificación. Después de la notificación, pero dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, de oficio o a pedido de parte, el Juez puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio. [...]"

Cuarto.- Ahora bien, mediante Resolución Administrativa N° 001088-2024-P-CSJAN-PJ, de fecha 03 de julio del 2024, se designó con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero del 2024, al ingeniero Jainer Eloy Solórzano Poma - Coordinador de Estudios y Proyectos para que, en adición a sus funciones, se desempeñe como funcionario responsable de la Coordinación de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucional de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sin embargo, en la parte





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

considerativa se omitió consignar la normativa vigente respecto a la gestión de convenios interinstitucionales en el Poder Judicial - Versión 002; debiendo expedirse el acto resolutivo correspondiente donde se precisen los considerandos faltantes.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Integrar los considerandos de la Resolución Administrativa N° 001088-2024-P-CSJAN-PJ, del 03 de julio del 2024; en consecuencia, debe quedar de la siguiente manera:

Quinto.- *Habiéndose expuesto los antecedentes normativos, a la fecha, se tiene que mediante Resolución Administrativa N° 000222-2023-CE-PJ, del 07 de junio del 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otros dispuso: "Artículo Tercero.- Delegar a los/las Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia de la República la facultad de celebrar convenios y/o adendas con: - Gobiernos regionales y locales, para la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, previo Acuerdo de Consejo Regional, Concejo Municipal y de los órganos competentes, según corresponda; - Entidades públicas o privadas nacionales, universidades públicas o privadas y entidades financieras; - Convenios sobre afectaciones en uso, cesión en uso, transferencias interestatales de predios e inmuebles y donaciones de bienes muebles, de acuerdo a la normatividad vigente [...]"*

Sexto.- *Del mismo modo, a través de la Resolución Administrativa N° 000513-2023-CE-PJ, de fecha 04 de diciembre del 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprueba la Directiva N° 12-2023-CE-PJ, denominada "Gestión de Convenios Interinstitucionales en el Poder Judicial" - Versión 002, la cual tiene por objeto establecer disposiciones para la gestión de convenios interinstitucionales, entre el Poder Judicial con otras entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas, así como explica a detalle cada etapa del proceso de gestión de convenios, desde la elaboración de la propuesta de convenio, revisión, suscripción, y etapa de seguimiento y evaluación del convenio.*

Sétimo.- *En ese contexto, corresponde que este despacho emitir la presente resolución administrativa, designando para el periodo 2024 al ingeniero Jainer Eloy Solórzano Poma - Coordinador de Estudios y Proyectos como funcionario responsable de la Coordinación de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucional de la Corte Superior de Justicia de Ancash, a fin de realizar las funciones establecidas en los lineamientos para la celebración de convenios interinstitucionales, labor que desempeñará en adición a funciones".*

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - Ancash, Coordinación de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Legal, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo,
Unidad de Servicios Judiciales y demás interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MCG/smp

